



VISTO:

Las Actuaciones del Expediente letra S n° 266/13 referente a la contratación del servicio de administración, mantenimiento y control de condiciones de higiene en el natatorio cubierto C.R.I.M. y la deuda que mantiene el Municipio con dicho contratista por ese motivo, y,

CONSIDERANDO:

Que la deuda en cuestión corresponde al Ejercicio 2012.

Que el Departamento Ejecutivo ha reconocido la legitimidad de la misma a través del decreto n° 185/13.

Que de acuerdo a la normativa vigente es menester que este Honorable Concejo Deliberante reconozca la deuda y autorice el pago de la misma.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Reconócese y Autorícese el pago de la deuda que mantiene este Municipio con el Sr. Repetto Alberto, por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5000.-) de acuerdo a detalles obrantes en el expediente letra S n° 266/13.-

Artículo 2º: La erogación que demanda el cumplimiento del art. 1º deberá ser abonado con cargo a la jurisdicción 1110104000, Programa 17, Partida 3930 “Servicios de Custodia y Vigilancia”, con fuente de financiamiento 110 (de origen municipal).-

Artículo 3º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3040/13.-